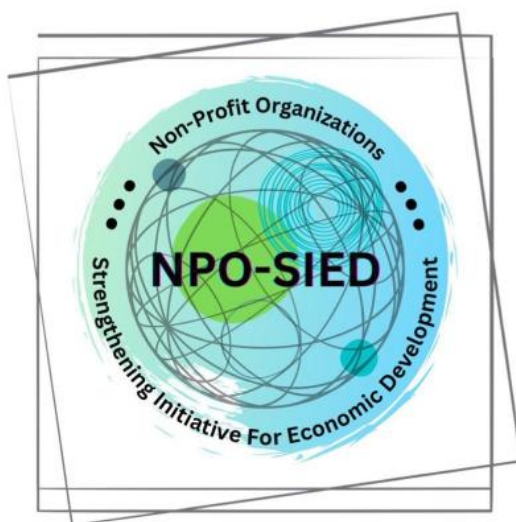

Guía Para La Redacción De Estatutos (Bylaws) Y Referencias De Lenguaje Compatible con 501c3



Realizado por Proyecto NPO-SIED, CNDE UPRM

Julio 2023

Tabla De Contenido

Estatutos en una organización sin fines de lucro	3
Contenido de Estatutos	4
Artículos y secciones que deben estar incluidos en los estatutos o artículos de incorporación.	5
Propósito de la Organización	5
Prohibición de participar en beneficios o activos	5
Prohibición de discriminación.	6
Conflicto de intereses.	6
Disolución de la corporación	6
Articles and sections that must be included in the Bylaws or articles of incorporation.	7
Purpose of organization	7
Prohibition against sharing in earnings or assets	8
Discrimination prohibited.	8
Dissolution.	8
Referencias y Recursos	10

Estatutos en una organización sin fines de lucro

Los estatutos en una organización sin fines de lucro son las normas o reglamentos internos que establecen cómo se administrará la organización. Estos estatutos definen cómo se llevarán a cabo las operaciones y se tomarán decisiones dentro de la entidad. Definen propósito, estructura, funcionamiento y responsabilidades en la organización y son fundamentales para garantizar una gestión adecuada y transparente de la entidad.

Las organizaciones sin fines de lucro deben registrar sus estatutos en el Departamento de Estado en que están inscritas o registradas. Las disposiciones contenidas en estos no pueden ir en contra de ninguna de las provisiones establecidas bajo las leyes estatales y federales.

Los estatutos de una organización sin fines de lucro, al contrario de los documentos de constitución no requieren que se hagan públicos, sin embargo hay organizaciones que prefieren la transparencia que les ofrece el poner a disposición de todos sus estatutos internos.

Estos estatutos deben ser revisados con regularidad por la junta de directores, y pueden ser modificados si la organización así lo considera. De haber estos cambios, se sugiere que la versión más reciente se haga disponibles en el portal del Departamento de Estado. Por otro lado, si se realizan cambios en el nombre de la corporación, dirección, cambios estructurales en la composición de la junta y operacionales, deben además informar al IRS (Internal Revenue Service) y al Departamento de Hacienda en su planilla anual.

En el caso que una organización realice alguna acción que presuma una violación de sus estatutos podría tener que responder ante un tribunal si algún miembro de junta u otra parte interesada lleva un caso a tales efectos.

Contenido de Estatutos

Español	Inglés
Nombre oficial de la organización, sede principal, propósito de la organización	Official name of the organization, principal place of business, purpose of the organization
Composición de Junta de directores(cargos) y miembros (si aplica). Los derechos y privilegios de los miembros de una organización de membresía. Mínimo y máximo de miembros de la Junta de directores, límite y tiempo de servicio. Procedimiento de destitución de un oficial o directivo. Prohibición de participar en beneficios o activos.	Governance, such as how the organization is controlled (membership and board of directors). Minimum and maximum number of members of the Board of Directors, terms, and time limits. Procedure for removing a board member or officer. Prohibition to participate in profits or assets.
Reuniones de Junta: mínimo de reuniones, tipo de reuniones (ordinarias, extraordinarias), quorum.	Meetings: minimum number of meetings, type of meetings (ordinary, extraordinary), quorum.
Procedimientos de decisión y votación de la junta, incluido el quórum.	Board decision-making and voting procedures, including what comprises a quorum.
Procedimientos de creación y disolución de comités.	Committee creation and dissolution procedures.
Número de directores y oficiales, (si aplica) cualificaciones requeridas y responsabilidades.	Number of directors and officers, required qualifications, and responsibilities.
Política de conflictos de intereses: Procedimiento para resolver un posible conflicto de intereses.	Conflict of Interest policy: Procedure for resolving a potential conflict of interest.
Prohibición de discriminación.	Discrimination Prohibited.
Procedimiento de enmendar o modificar los estatutos.	Procedure for changing or amending bylaws.
Lenguaje que afirma los términos necesarios para el estatus 501(c) (3), según lo determinado por el IRS. La sección 501(c)(3) describe organizaciones constituidas y operadas exclusivamente con fines religiosos, caritativos, científicos, pruebas para la seguridad pública, ¹ literarios, educativos, para fomentar competiciones deportivas aficionadas a nivel nacional o internacional, o para la prevención de crueldad hacia niños o animales.	Language affirming the necessary terms for 501(c) (3) status, as determined by the IRS. Section 501(c)(3) describes organizations organized and operated exclusively for religious, charitable, scientific, testing for public safety, literary, or educational purposes, or to foster national or international amateur sports competition, or for the prevention of cruelty to children or animals.
Disolución de la corporación	Dissolution of the corporation.

¹ ¿Qué significan las pruebas para la seguridad pública? Es algo similar a la finalidad de investigación científica mencionada anteriormente. Para cumplir los requisitos de una organización 501(c)(3) con este fin, la actividad principal de la organización sin ánimo de lucro debe ser probar productos acabados, ingredientes u otros componentes específicamente para su uso seguro por parte del público en general.

Artículos y secciones que deben estar incluidos en los estatutos o artículos de incorporación.

Las restricciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos a las organizaciones exentas de impuestos exigen que las organizaciones sin fines de lucro incluyan algunos de los textos sugeridos por la Publicación 557 del IRS. Las organizaciones sin fines de lucro pueden utilizar este lenguaje textual, todo o en parte de los ejemplos que aparecen a continuación. Este es el lenguaje sugerido para los estatutos de corporaciones y asociaciones (según la publicación 557 del IRS: Tax Exempt Status for your organization).

Propósito de la Organización

Esta corporación ha sido organizada exclusivamente para propósitos caritativos, educativos, literarios, religiosos o científicos, dentro del significado de la sección 501 (c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos y de la sección 1101.01 del Reglamento 8300 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

Ninguna porción de los ingresos netos de la corporación redundará en beneficio de, o será distribuido a sus miembros, fiduciarios, directores, oficiales u otras personas privadas, excepto que la corporación/organización esté autorizada y facultada a pagar una compensación razonable por servicios rendidos y hacer pagos y distribuciones en cumplimiento con la Sección 501(c)(3). Ninguna parte sustancial de las actividades de la corporación/organización será el llevar a cabo propaganda, u otra forma de intentar influenciar legislación, y la corporación/organización no participará o intervendrá en (incluyendo la publicación o distribución de propaganda) cualquier campaña política a favor o en oposición de cualquier candidato al servicio público.

Independiente de cualquier otra provisión, la corporación/organización no llevará a cabo cualquier otra actividad que no se permita llevar a cabo (a) por una corporación/organización exenta de impuestos de ingresos federales bajo la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos (o la correspondiente sección de cualquier código de impuestos federales del futuro) o (b) por una corporación/organización, donde las contribuciones a la misma sean deducibles bajo la sección 170(c)(2) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos (o la correspondiente sección de cualquier código de impuestos federales del futuro).

Prohibición de participar en beneficios o activos

Ningún fideicomisario, director, funcionario, empleado o miembro de un comité, o persona relacionada con la corporación, o cualquier otro particular recibirá en ningún momento parte

alguna de las ganancias netas o beneficios pecuniarios de las operaciones de la corporación, siempre que esto no impida el pago a cualquiera de dichas personas de una compensación razonable por los servicios prestados a o para la corporación en la realización de cualquiera de sus propósitos, según lo fije o apruebe el directorio; y ninguna de dichas personas tendrá derecho a participar en la distribución de cualquiera de los activos corporativos en caso de disolución de la corporación. Se considerará que todos los Directores de la organización han consentido y acordado expresamente que, en caso de disolución o liquidación de los asuntos de la entidad una vez saldadas todas las deudas, los activos que queden en ese momento en manos del Directorio se distribuirán, transferirán, traspasarán, se distribuirán, transferirán, traspasarán, entregarán y pagarán según lo dispuesto en el certificado de incorporación, o según lo determine un tribunal de jurisdicción competente, a petición de la Junta de Directores, exclusivamente a organizaciones benéficas, religiosas, científicas, literarias o educativas que en ese momento reúnan los requisitos de la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas.

Prohibición de discriminación.

En la administración de sus asuntos, la Corporación no discriminará a ninguna persona por motivos de raza, credo, color, origen nacional o étnico, sexo, edad o discapacidad física.

Conflicto de intereses.

Todo Director deberá revelar la naturaleza de cualquier posible conflicto de intereses, ya sea propio o de cualquiera de los otros miembros, y deberá descalificarse por completo del proceso de toma de decisiones sobre asuntos en los que el director, su familia inmediata, o socio, o una organización en la que el director actúe como funcionario, director, fideicomisario, asociado, agente, empleado o contratista independiente tenga un interés financiero directo o indirecto, tal como se define en las políticas de la Junta de directores.

Disolución de la corporación

Al disolverse esta corporación/organización los activos serán distribuidos a una organización cuyos propósitos estén exentos dentro del significado de la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos (o la correspondiente sección de cualquier código de impuestos federal del futuro) y el Reglamento 8300 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Estos son, caritativos, educativos, literarios, religiosos o científicos, o al gobierno de un estado o localidad para propósitos públicos.

En caso de que la organización no tenga incluido los anteriores artículos y secciones, deben realizar los siguientes pasos:

1. Enmendar los Artículos de Incorporación para que lea de la manera descrita en este documento.
2. Crear una reunión con su Junta de directores para aprobar las enmiendas, y redactar una Resolución Corporativa firmada por el secretario o Tesorero de la Junta de directores, autorizando este cambio.
3. Enviar dicha enmienda y Certificado de Resolución al Departamento de Estado

Articles and sections that must be included in the Bylaws or articles of incorporation.

Internal Revenue Service restrictions on tax-exempt organizations require non-profit organizations to include some language provided in IRS Publication 557. Non-profit organizations can use this specific language, all or parts of the samples below. This is the suggested Language for Bylaws of Corporations and Associations ([per IRS Publication 557: Tax Exempt Status for your Organization](#)).

Purpose of organization

The organization is organized exclusively for charitable, religious, educational, and scientific purposes under section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code, or corresponding section of any future federal tax code and section 1101.01 of the Puerto Rico Internal Revenue Code regulation 8300.

No part of the net earnings of the corporation shall inure to the benefit of, or be distributable to its members, trustees, officers, or other private persons, except that the corporation shall be authorized and empowered to pay reasonable compensation for services rendered and to make payments and distributions in furtherance of the purposes described in section 501(c)(3). No substantial part of the activities of the corporation shall be the carrying on of propaganda, or otherwise attempting to influence legislation, and the corporation shall not participate in, or intervene in (including the publishing or distribution of statements) any political campaign on behalf of or in opposition to any candidate for public office. Notwithstanding any other provision of these articles, the corporation shall not carry on any other activities not permitted to be carried on (a) by a corporation exempt from federal income tax under section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code, or the corresponding section of any future federal tax code, or (b) by a corporation, contributions to which are deductible under section 170(c)(2) of the Internal Revenue Code, or the corresponding section of any future federal tax code.

Prohibition against sharing in earnings or assets

No Trustee, Director, officer, employee, or member of a committee, or person connected with the Corporation, or any other private individual shall receive at any time any of the net earnings or pecuniary profit from the operations of the Corporation, provided, that this shall not prevent the payment to any such person of such reasonable compensation for services rendered to or for the Corporation in effecting any of its purposes as shall be fixed or approved by the Board of Directors; and no such person or persons shall be entitled to share in the distribution of any of the corporate assets upon the dissolution of the Corporation. All Directors of the Corporation shall be deemed to have expressly consented and agreed that upon such dissolution or winding up of the affairs of the Corporation, after all debts have been satisfied, the assets then remaining in the hands of the Board of Directors shall be distributed, transferred, conveyed, delivered and paid over as provided in the Certificate of Incorporation, or as may be determined by a court of competent jurisdiction, upon application of the Board of Directors, exclusively to charitable, religious, scientific, literary or educational organizations which would then qualify under the provisions of Section 501 (c) (3) of the Internal Revenue Code.

Discrimination prohibited.

In administering its affairs, the Corporation shall not discriminate against any person on the basis of race, creed, color, national or ethnic origin, gender, age, or physical disability.

Conflict of Interest. A Director shall disclose the nature of any potential conflict of interest, whether his or her own or that of any of the other members, and shall completely disqualify himself or herself from the decision-making process on matters in which the Director, the Director's immediate family, or partner, or an organization in which the Director is acting as an officer, director, trustee, associate, agent, employee or independent contractor has a direct or indirect financial interest as defined by the policies of the Board of Directors.

Dissolution.

Upon dissolution of the Corporation, assets shall be distributed for one or more exempt purposes within the meaning of Section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code, as now in effect or as it may hereafter be amended, or corresponding section of any future federal tax code, or shall be distributed to the federal government or to a state or local government for a public purpose and regulation 8300 of the Internal Revenue Code of Puerto Rico. Any such assets not disposed of shall be disposed of by a court of competent jurisdiction in the county in which the principal office of the organization is then located, exclusively for such purposes or to such organization or organizations, as said Court shall determine, which are organized and operated

exclusively for such purposes. These are charitable, educational, literary, religious, or scientific, or to the Government of a state or locality for public purposes.

In case the organization does not have included the previous articles and sections, they must perform the following steps:

1. Amend the Articles of Incorporation so that it reads in the manner described herein.
2. Create a meeting with your Board of Directors to approve the amendments, and draft a Corporate Resolution signed by the Secretary or Treasurer of the Board of Directors, authorizing this change.
3. Send such amendment and Certificate of Resolution to the Department of State

Referencias y Recursos

1. [Exemption Requirements](#)
2. [Tax-Exempt Status for your organization: Publication 557](#)
3. [Puerto Rico Nonprofit ByLaws](#)
4. [Suggested language for corporations and associations per Publication 557](#)
5. [IRS Bylaws: everything you need know](#)
6. [Applying for 501c3 Tax Exempt Status: Publication 4220](#)
7. [Modelo de Reglamento](#)
8. [Caja de Herramientas Comunitarias: Redactar Estatutos](#)
9. [¿Qué deben contener los estatutos de una OSFL? ¿Cómo consigo modelos o ejemplos?](#)
10. [Bylaws Checklist](#)

Elaborado por:

María Riestra-Carrión, MBA.

Nalli Sierra- Vega, estudiante Graduada

Revisado por:

David Santiago-Rosado, PhD.

Proyecto NPO-SIED

Centro de Negocios y Desarrollo Económico

Colegio de Administración de Empresas

Universidad de Puerto Rico

